



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0925)
25 MAYO 2022

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con el NIT 830121208-5 *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“(…) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022 mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Gleida Julio Carreño, identificada con cédula de ciudadanía N° 33107658 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 722464 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Carolina Bolivar Valencia, en representación de Constructora Bolivar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 729633, debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora Sepideh Mousazadehnamini Angarita identificada con cédula de ciudadanía N° 1144074833 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 831603 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por el señor DAVID EYSHOM VALENCIA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 94457422 dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1106974 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por el señor Carlos Felipe Garzón en representación de Confiar dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 537490 debido a que la misma presenta error en el apellido del beneficiario del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022, en el marco del

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
729633	118	9/02/2022	14622769	GUSTAVO ADOLFO	ALZATE MONTANO	GUSTAVO ADOLFO	ALZATE MONTAÑO
831603	46	26/01/2022	1144074833	SEPIDEH	MOUSAZADEHNAMIN ANGARITA	SEPIDEH	MOUSAZADEHNAMINI ANGARITA
722464	3543	26/11/2021	33107658	GLELDA	JULIO CARREÑO	GLEIDA	JULIO CARREÑO
1106974	570	8/04/2022	94457422	EYSON	VALENCIA VALENCIA	DAVID EYSHOM	DAVID EYSHOM
537490	11	14/01/2022	23854781	ROMELIA	OCHOA DE RUBIANO	ROMELIA	OCHOA SALAMANCA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 3543 de 2021; 118, 46, 570, 11 de 2022, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

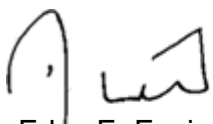

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 MAYO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey